

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de agosto de 1967 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Vicente Alvarez Pipaón, en nombre y representación de «Atorsán, S. L.», para la urbanización «Claros de la Rioja», en el término municipal de Logroño.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/63, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Vicente Alvarez Pipaón, en nombre de «Atorsán, S. L.», con el fin de obtener la declaración como Centro de Interés Turístico Nacional de «Claros de la Rioja», en el término municipal y provincia de Logroño, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con las normas y principios de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/63, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

ORDEN de 26 de agosto de 1967 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Pedro Sureda Castelló, como Consejero Delegado de «Bará, S. A.», para la urbanización «Bará», en el término municipal de Roda de Bará, en la provincia de Tarragona.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/63, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Pedro Sureda Castelló, como Consejero Delegado de «Bará, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización «Bará», en el término municipal de Roda de Bará, en la provincia de Tarragona, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/63, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

ORDEN de 2 de septiembre de 1967 por la que se autoriza la transferencia del título-licencia de Agencia de Viajes «Fuentur» a doña Margarita Pott de Fuentes y el cambio de dependencia.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Pott, viuda de Fuentes, en solicitud de que se le autorice la transferencia a su favor del título-licencia de Agencia de Viajes «Fuentur», grupo «B», número 70 de orden, con domicilio en paseo Verdaguier, 15, de Lloret de Mar (Gerona), de la cual era propietario su esposo, don Emilio Fuentes García, fallecido el 14 de febrero de 1965.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 21, 22, 24 y 29 del Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, y artículos 10 y 11 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas.

Considerando que en la solicitante, doña Margarita Pott de Fuentes, concurren las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confieren los artículos 10 y 11 del citado Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, ha tenido a bien resolver:

Artículo primero.—Se autoriza la transferencia del título-licencia de Agencia de Viajes «Fuentur», grupo «B», número 70 de orden, con domicilio en paseo Verdaguier, 15, Lloret de Mar (Gerona), propiedad hasta su fallecimiento de don Emilio Fuentes García, a su viuda, doña Margarita Pott de Fuentes, con domicilio en la misma localidad, Fernando Agulló, sin número, quien en consecuencia podrá actuar como propietaria y Director-Técnico de dicha Agencia de Viajes a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo segundo.—Por la presente Orden ministerial se autoriza la anulación del contrato de dependencia existente entre la Agencia de Viajes «Fuentur» y «Viajes Marthe, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título-licencia número 61 de orden de dicho grupo, y se aprueba el nuevo contrato de dependencia suscrito entre la Agencia del grupo «A», número 116 de orden, «Viajes Llos Pages, S. L.», de Gerona, y la citada Agencia de Viajes «Fuentur», Entidad esta última que podrá ejercer su actividad como intermediaria entre «Viajes Llos Pages, S. L.», y el público, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión Liquidadora de los servicios y bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas por la que se señala fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de un inmueble sito en la localidad adoptada de Brunete (Madrid)

Adoptada por el Estado la localidad de Brunete (Madrid) y aprobado por Consejo de Ministros de fecha 12 de mayo de 1967 el proyecto y presupuesto destinado a «Expropiación para casa del guarda y depósito regulador del abastecimiento de aguas de Brunete», la Comisión Liquidadora de los servicios y bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de un inmueble sito en la localidad de Brunete, cuya descripción es: tierra frente al camposanto, con una superficie de 600 metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino a Brunete, y al Sur, Este y Oeste, con finca principal de la que se segrega.

Según los antecedentes obrantes en esta Comisión, aparece como interesada en dicha expropiación doña Gumersinda Valbuena Cristóbal.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que a los treinta y un días a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sin necesidad de previo aviso, a las once de la mañana, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido inmueble, publicándose este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de Madrid y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre el citado inmueble, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución correspondiente al primer semestre del año en curso o el de la última anualidad que hubiesen satisfecho.

Madrid, 31 de julio de 1967.—El Director general de Arquitectura, Presidente, Miguel Angel García Lomas y Mata.—5.758-A.